

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, marzo quince (15) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00023-00
Demandante: MARIA MADELEYNE PINZÓN SALCEDO, OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y OTROS
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia del 01 de diciembre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 76-80 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** el auto proferido por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 25 de abril de 2016, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase los anexos al interesado sin necesidad de desglose, archívese el expediente dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

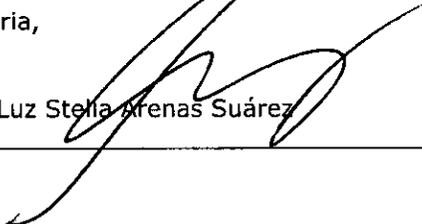

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 36 de fecha 16 de marzo de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez